

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16582 *ORDEN de 22 de julio de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Constanza (República Dominicana).*

La necesidad de atender más eficazmente a la colonia española residente en la ciudad de Constanza, perteneciente a la provincia de La Vega y distante unas tres horas en vehículo de Santo Domingo y de Santiago de los Caballeros, donde se encuentra la Oficina Consular Honoraria más cercana, aconseja la creación de una Oficina Consular Honoraria en Constanza.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Santo Domingo y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Constanza, con jurisdicción en la zona sur de la provincia de La Vega (ciudades de Constanza y Jarabacoa), con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Santo Domingo.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular en Constanza tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajada de España en Santo Domingo.

16583 *ORDEN de 22 de julio de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Samaná (República Dominicana).*

La necesidad de atender de un modo más directo los intereses de los residentes españoles en la ciudad de Samaná, situada en el extremo nororiental de la isla de la Hispaniola y a gran distancia de la ciudad de Santo Domingo, aconseja la creación de una Oficina Consular Honoraria en la ciudad de Samaná.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Santo Domingo y previo informe favorable de la Dirección General de

Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Samaná, con jurisdicción en las ciudades de Samaná, Nagua y Sánchez, con categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Santo Domingo.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular en Samaná tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Tercero.—Como consecuencia de la creación de esta Oficina Consular Honoraria en Samaná, la Oficina Consular Honoraria de España en Puerto Plata limitará su jurisdicción a Puerto Plata, Valverde y María Trinidad Sánchez.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajada de España en Santo Domingo.

16584 *ORDEN de 22 de julio de 1999 por la que se crea una Oficina Consular Honoraria en Bellinzona (cantón del Tesino-Suiza).*

En el cantón de Tesino existe una colectividad española en torno a las 2.000 personas, que, debido a la distancia que separa dicho cantón de Zurich (más de 200 kilómetros), tienen que realizar desplazamientos sumamente costosos y difíciles para cualquier trámite consular.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por el Consulado General de España en Zurich y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Consulares, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Bellinzona (capital del cantón del Tesino), con jurisdicción en el cantón del Tesino, categoría de Consulado Honorario y dependiente del Consulado General de España en Zurich.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular en Bellinzona tendrá, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Cónsul Honorario.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1999.

MATUTES JUAN

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Política Exterior y para la Unión Europea y Embajada de España en Berna.